



DEL QUARTO VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y VEINTEY TRES.

J.

En la M. D. L. L. de San Lorenzo en veinte
días del mes de febrero de mill e setecientos e veinte e tres
se suscitó en la villa de San Lorenzo de la Sierra
una junta de vecinos en la sala de su Ayuntamiento
donde se acordó con Pedro Costas antes de ser
el Sr. D. Juan de Guzman escrivano de su Magestad
de esta villa de San Lorenzo de la Sierra las siguientes
condiciones para el fomento de la agricultura
que se hizo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Sierra
en el mes de febrero de mill e setecientos e veinte e tres
que se acordó con Pedro Costas antes de ser
el Sr. D. Juan de Guzman escrivano de su Magestad
de esta villa de San Lorenzo de la Sierra las siguientes
condiciones para el fomento de la agricultura
que se hizo en el Ayuntamiento de San Lorenzo de la Sierra
en el mes de febrero de mill e setecientos e veinte e tres

D. Mateo de Mijas =

Excmo. Sr. D. Juan de Guzman
Escrivano de su Magestad de esta villa de San Lorenzo de la Sierra
por el Sr. D. Juan de Guzman escrivano de su Magestad de esta villa de San Lorenzo de la Sierra
por el Sr. D. Juan de Guzman escrivano de su Magestad de esta villa de San Lorenzo de la Sierra

Comperencia sobre la dependenzia del repamto de P. de Murcia
En este Ayuntamiento el Sr. D. Juan de Guzman
Escrivano de su Magestad de esta villa de San Lorenzo de la Sierra
por el Sr. D. Juan de Guzman escrivano de su Magestad de esta villa de San Lorenzo de la Sierra

